



Mi Universidad

SUPER NOTA

Nombre del alumno: Cyntia Michelle Espon Velazquez.

**Nombre de la materia:
Lexicología Jurídica.**

Nombre del tema: Unidad 3.

**Nombre de la profesora:
Rosibel Carbajal De León.**

Parcial: 3°

**Nombre de la carrera:
Derecho.**

Cuatrimestre: 4°

SEMIÓTICA JURÍDICA

UNIDAD III

3.8 El poder político.

El poder político se refiere a la capacidad de influir y controlar las decisiones y acciones dentro de una sociedad. Este concepto se articula a través de diversas teorías que exploran cómo se ejerce el poder y cómo se relaciona con el lenguaje y el discurso. corresponde al poder político, el funcionamiento de la totalidad del cuerpo social, la seguridad exterior y la integración o transformación interior de la unidad soberana. Todo esto permite suponer que el poder político requiere de un espacio público acorde a su naturaleza englobante.

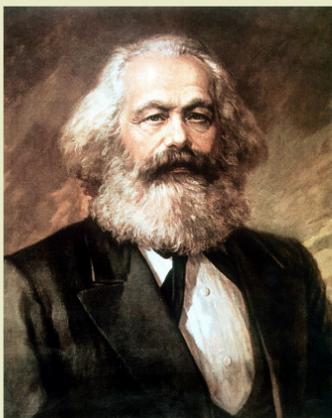


Teorías que hablan del poder.



Para Weber, el poder es cierta capacidad física de acción, lo que implica una capacidad de hacer algo por uno mismo, aunque el poder también es la capacidad de hacer algo a través de otros, con el objeto de lograr determinados fines. El poder dice Weber: "significa la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad". En palabras de Weber, "el Estado es el 'instituto político' de actividad continuada, cuando y en la medida en que su cuadro administrativo mantenga con éxito la pretensión al monopolio legítimo de la coacción física para el mantenimiento del orden vigente".

TRADICIÓN MARXISTA



Desde distintas explicaciones y por distintos caminos, la concepción marxista del poder también se asocia al concepto de dominación, Como dice Engels:

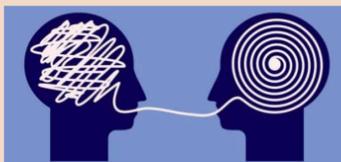
Una revolución es la cosa más autoritaria que existe; es el acto por el que una parte de la población impone su voluntad a la otra parte por medio de fusiles, bayonetas y cañones que son medios bien autoritarios, si los hay: Y el partido victorioso debe continuar esta dominación por el terror que sus armas inspiran a los reaccionarios, si no desea que su combate haya sido en vano.

En la corriente marxista, será Gramsci quien desarrolle la teoría general del poder. Según ese pensador italiano, "la supremacía" de un grupo social sobre otros se manifiesta de dos maneras: como dominación (o coacción), cuyo caso límite es la dictadura, y como "dirección intelectual y moral" por vía del consenso. De este modo señala que "Un grupo social es dominante de los grupos adversarios que tiende a 'liquidar' o a someter aun con la fuerza armada, y es dirigente de los grupos afines y aliados".



3.12 Lógica del discurso.

La lógica del discurso puede definirse como un proceso cuasi-lógico de esquematización o representación de la realidad a partir de premisas ideológicas que se suponen compartidas y, en vista de una intervención sobre determinado público, todo ello desde un lugar social e institucional determinado. Lo anterior permite suponer que en toda lógica del discurso hay un sustento o estructura lógica que le sirve de armazón, dado que la lógica del discurso, se va formulando a partir de una concatenación de oraciones o enunciados (verdaderos o falsos) que enuncian una idea o propuesta a partir de una premisa que se relaciona con otras premisas y dan lugar a una conclusión.



- **Estructura argumentativa:** Una buena estructura permite que el mensaje sea claro y persuasivo, facilitando la comprensión y la aceptación por parte del auditorio.
- **Coherencia y cohesión:** La coherencia implica que las ideas se relacionan de manera lógica, mientras que la cohesión se refiere a la forma en que se enlazan las frases y oraciones, utilizando conectores y referencias.
- **Falacias lógicas:** Las falacias son errores de razonamiento que pueden socavar la validez de un argumento, y su reconocimiento es fundamental para un análisis crítico.
- **Persuasión:** La lógica del discurso también incluye técnicas de persuasión, que buscan influir en la opinión y comportamiento del auditorio.

SEMIÓTICA JURÍDICA

UNIDAD III

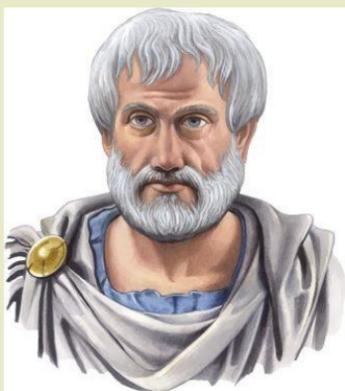
3.13 Lógica y retórica.

La lógica es un instrumento vinculado con la retórica y es muy importante en la argumentación jurídica. En efecto, el órgano aristotélico, como veremos, consideraba de suma importancia el uso de la retórica, pero, por desgracia, la retórica degeneró y cobró mala fama con la sofística. La lógica del discurso argumentativo se vincula con la retórica, como encargada de proporcionar los instrumentos lógico-lingüísticos necesarios para expresar, en forma exacta, los argumentos que sustentan una postura de la inteligencia.



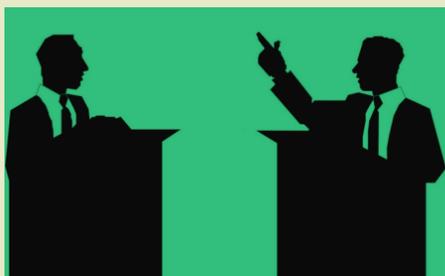
Para los juristas, cualquiera que sea su quehacer, la retórica y, con ella la lógica del discurso jurídico, son medios necesarios para justificar los juicios, los razonamientos y, en general, cualquier tipo de discurso. Empero, para los operadores jurídicos no sólo son necesarios, sino indispensables, pues en el ámbito jurisdiccional es cada vez más apremiante justificar de manera adecuada las resoluciones; sobre todo porque éstas tratan cuestiones controvertidas, dado que, en principio, las partes piensan que cada una tiene la razón.

LÓGICA DE LO RAZONABLE.



De la lógica clásica desarrollada por Aristóteles se derivan en la actualidad, diversos tipos de lógica, entre ellas: la formal, la dialéctica, la matemática, la deóntica y la jurídica. En el derecho, sobre todo a partir de las aportaciones de Perelman y Viehweg, adquiere relevancia la denominada lógica de lo razonable, entendida como lo que está dotado de razón. Alejandro Nieto señala: La racionalidad jurídica, al igual que la filosófica, es un vocablo ambiguo o polisémico, que apunta a diversos significados, de tal manera que, en rigor, no hay una racionalidad sino varias, y ya se ha dicho que Bunge ha identificado nada menos que siete variantes fundamentales.

Sin entrar en mucho detalle y aunque con regularidad ambos términos se emplean como sinónimos, podemos decir, siguiendo a Alejandro Nieto, que lo razonable supone lo racional, pues una solución correcta es racional y además razonable; lo racional va más con el sentido del procedimiento formal, la exactitud, la correcta construcción; en tanto que lo razonable se vincula con lo adecuado, lo justo, lo equilibrado o hasta, podemos decir, lo equitativo.



La sentencia judicial no se obtiene sólo de la aplicación de la lógica tradicional o de los silogismos deductivos, sino que su punto clave se encuentra en la constante ponderación y valoración, ya que tanto las conductas como la realidad donde opera el hombre concreto están inmersas y conjugadas con criterios estimativos, que no pueden ser resueltos con ponderación formal o matemática.

- **Elementos de la retórica:** Los elementos retóricos incluyen la elección de palabras, la estructura del discurso, y el uso de figuras literarias. Todo esto se utiliza para hacer el mensaje más atractivo y convincente.
- **Interacción entre lógica y retórica:** Aunque la lógica y la retórica tienen enfoques distintos, se complementan. Un discurso puede ser lógicamente sólido pero retóricamente débil, lo que puede limitar su efectividad. Por otro lado, un discurso persuasivo puede carecer de lógica, lo que puede llevar a la manipulación.
- **Aplicaciones en el ámbito jurídico:** En el contexto del lenguaje jurídico, la retórica es especialmente importante, ya que los abogados deben presentar argumentos que sean no solo lógicos y válidos, sino también convincentes para jueces y jurados.

